



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Doce (12) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : VERBAL – PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE : JAIME DUARTE ORTIZ
DEMANDADO : ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BRILLANTE "ASPABRI" EN LIQUIDACIÓN
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00116-00

CONSIDERACIONES

Recibida la respuesta realizada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena dentro del presente asunto, observa el Despacho que no existe impedimento alguno para avanzar con el trámite en referencia. Por tal razón y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de realizar la diligencia de Inspección Judicial sobre el inmueble con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso, tal como lo establece el numeral 9 del artículo 375 del código General del Proceso, esta Agencia Judicial señala el día Miércoles Trece (13) de Marzo de 2024 a partir de las 8:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia en comento.

Para que actúe en calidad de perito se nombra a BUENAVENTURA VICENT LÓPEZ, quien figura en la lista definitiva de los auxiliares de la Justicia Seccional Santa Marta emanada del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena. Comuníquese la designación en la Calle 31 No. 8 – 85 Tel: 301- 2424045, correo electrónico buenaventuravicent1960@gmail.com. Comuníquesele para que manifieste si acepta o no la designación que le hace este Juzgado. Líbrese comunicación.

Prevéngase a la parte demandante para que en la fecha y hora señalada por este Despacho allegue los testigos a que hizo referencia en el acápite de pruebas a fin de que rindan declaración relacionada con lo que les conste sobre los hechos de la demanda.

Consecuente con lo anterior notifíquesele de esta decisión a las partes y al perito designado a fin de que asistan a la diligencia en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 004 de fecha 13/02/2024 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria